

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 26 de Diciembre de 1881.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Rio, Presidente de la Diputacion.

Abierta la sesión con asistencia de los Vocales y Sres. Diputados residentes en la Capital, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ferro-carril de Segovia á Medina.

Con el fin de que no se pongan obstáculos á los destajistas encargados de la ejecución de las obras del ferro-carril de esta Capital á Medina del Campo y darlas el mayor impulso posible para su pronta terminación, se acordó dirigir una atenta comunicación á la Comisión provincial de Valladolid manifestándola el procedimiento seguido en esta provincia para el pago de la expropiación de terrenos, á fin de que, si lo considera oportuno, se emplee en los pueblos de su provincia nombrando al efecto el Diputado que haya de acompañar á los Ingenieros para hacer los convenios con los dueños de las fincas que atraviesa el trazado.

Ferro-carril de Madrid por Búrgos á Santander.

Se dió cuenta de una comunicación que dirige una Comisión de la Diputación y Ayuntamiento de Búrgos relativa al proyecto de construcción de un ferro-carril directo de Madrid á Santander pasando por esta provincia y la de Búrgos, á fin de que meditando sobre asunto tan importante se manifieste si ésta Diputación se halla dispuesta á secundar el pensamiento y a contribuir al coste de los estudios de la línea. La Corporación en su vista acordó designar á los Sres. Diputados Ordóñez y Villa para que, conferenciando con la Comisión nombrada por el Ayuntamiento de esta Capital, se pongan de acuerdo respecto á la contestación que sea más conveniente dar á aquella Comisión, respecto de este importante y delicado asunto.

Y se levantó la sesión.

Segovia 5 de Enero de 1882.
Fausto Rosillo, Secretario interino.
V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Serapio del Rio.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 5 de Enero de 1882.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Rio, Presidente de la Diputacion.

Abierta la sesión con asistencia de los señores Diputados Vocales y demás residentes en la capital, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Monumentos artísticos.

Madrid. Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de una carta dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dando las gracias á la Diputación por la exposición de reconocimiento que se le ha dirigido, por haber dispuesto se verifiquen las

obras convenientes para evitar la total ruina del Alcázar de esta Capital.

También se dió cuenta de otra comunicación del Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda en que manifiesta que cumpliendo el encargo que como Senador por esta provincia, se le ha confiado, ha entregado al Sr. Ministro de Fomento la instancia en que ésta Corporación le manifestaba su gratitud por la resolución adoptada de restaurar el Alcázar, á lo cual dice ha quedado sumamente agradecido, habiéndole encargado que en su nombre dé las más expresivas gracias á la Diputación, acordando la misma quedar enterada y manifestar á dicho Sr. Conde su profundo agradecimiento por el extraordinario favor que se ha hecho á esta población, debido principalmente á su valiosa influencia y amor al país, secundado por su digno compañero el Sr. Conde de los Villares y Sres. Diputados á Cortes por esta provincia, á quienes también se les darán las debidas gracias en comunicaciones separadas.

Orden de sesiones.

La Comisión acordó señalar los días en que ha de celebrarlas en el mes actual.

Y se levantó la á que se refiere el presente extracto.

Segovia 18 de Enero de 1882.
Fausto Rosillo, Secretario interino.
V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, A. Pérez Rubio.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la misma el dia 17 de Enero de 1882.

Presidencia del Sr. D. Toribio Ruiz de la Escalera, Gobernador de la provincia.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputa-

dos, se dió lectura de la convocatoria inserta con fecha 7 del corriente mes en el Boletín oficial núm. 4, correspondiente al dia 9 del mismo.

Acto seguido fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Santiyán hizo uso de la palabra para manifestar que el señor Arranz no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo y el Sr. Pérez Rubio indicó también que por igual causa tampoco podían concurrir los Sres. Larios, Sanz Herrero, Alvaro y D. Luis Sánchez de Toledo, quedando la Corporación enterada.

Consumos.

Se dió lectura de la ley de consumos de 31 de Diciembre último, e instrucción de la misma fecha, especialmente de los artículos que se refieren al objeto para que ha sido convocada esta Corporación, y en su vista, después de una amplia discusión, en que tomaron parte los señores Sánchez de Toledo, Santiyán, Castrobeza, Pérez Rubio y Benito Torres, se acordó designar para la primera categoría de las tres en que se han de dividir los pueblos de la provincia para contribuir al impuesto de consumos, á las villas de Cuellar y Riaza, por ser las de mayor población y consumo después de la Capital.

Acto seguido se trató de designar los pueblos que debían figurar en la segunda categoría, obteniendo la palabra el Sr. Santiyán para manifestar que, en su concepto, debían ponerse en cada una de las dos primeras categorías el mayor número posible de pueblos, porque si no saldrían perjudicados los de menor vecindario.

Tomaron parte en este debate, que también fué bastante extenso, los Sres. Pérez Rubio, Villa, Sánchez de Toledo, D. Julian González y el Sr. Castrobeza, no logrando ponerse de completo acuerdo; y en su vista, á propuesta del Sr. Presidente,

881

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 27 de Enero de 1882.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Pérez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos

Pinarnegrillo y Villada. Examinada con el mayor detenimiento el expediente de competencia entablado entre dichos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Julian Matesinz Santos, y teniendo en cuenta que de los dos últimos años lleva el mozo y su padre residiendo en Villada diez y ocho meses, se acordó decidir esta competencia en favor de dicho Ayuntamiento, poniéndolo en conocimiento de la Comisión provincial de Palencia, previniéndose a la vez al Alcalde de Pinarnegrillo escritura de su alistamiento al referido mozo.

Cuellar y San Cristóbal de Cuellar. Se dió cuenta también de otra competencia entablada entre los dos Ayuntamientos respecto á la inclusión en sus alistamientos del mozo Santiago Montalvilla Fraile, y en vista de cuánto del expediente resulta, teniendo presente que el padre y el hijo han residido en Cuellar la mayor parte de los tres últimos años, se acordó decidir esta competencia en favor de dicha villa y mandar excluir al mozo del alistamiento de San Cristóbal.

Chatún y Gómezerracín. Vistas las comunicaciones dirigidas por los Alcaldes de dichos dos pueblos concernientes á qué alistamiento corresponde el mozo huérfano Paulino Muñoz Shiste, y apreciando de los antecedentes, que lleva quince meses de residencia en Gómezerracín, se acordó manifestar al Alcalde de este pueblo, que corresponde á su alistamiento.

San Martín y Mudrián y Segovia. Reuniendo las condiciones y circunstancias que la ley exige al efecto, se acordó admitir á Ángel Ginovés Baeza, licenciado del Ejército, como sustituto de Hilario Herrero Carrón, soldado con el núm. 4 del reemplazo de 1881 por el cupo de San Martín y Mudrián.

Sepúlveda. Se dió cuenta de una comunicación que dirige el Sr. Alcalde de Sepúlveda, en la que se manifiesta si para el próximo acto de declaración de soldados se ha de alterar la tala como dispone la nueva ley y á esta ha de atenerse en todas sus disposiciones en las operaciones del presente reemplazo, ó á la de 28 de Agosto de 1878, excepción hecha de las obligaciones posteriores á la declaración de soldados con arreglo á las prescripciones de la repetida ley de 28 de Agosto como parece dispone el art. Iº adicional á la de 8 del corriente, y no interpretando dicho artículo en igual sentido todos los individuos de la Comisión, teniendo presente la trascendencia que pudiera tener la resolución de este asunto por

procedió á votar el número de pueblos que habían de incluirse en la segunda categoría, resultando que por once votos contra tres, se señalaron los de San Ildefonso, Sepúlveda y Carbonero el Mayor, quedando incluidos en la tercera todos los demás pueblos de la provincia, dándose por terminada la reunión, puesto que la Diputación ha cumplido con la obligación que la impone el art. 7º de la ley de consumos anteriormente indicada.

Y se levantó la sesión.

Segovia 8 de Febrero de 1882.— Fausto Rosillo, Secretario interino.— V.º B.º: El Gobernador, Toribio Ruiz de la Escalera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 18 de Enero de 1882.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Pérez Rubio, Vicepresidente de la Comisión.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Consumos.

Zamarramala. Para resolver el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde contra una resolución de la Administración económica, respecto á los derechos que por consumos debe satisfacer Benito Marazuela que habita en el extra-radio del pueblo, se acordó ordenar al Alcalde mande medir á persona competente la distancia que haya entre el pueblo y la morada del Benito, remitiendo después la certificación que se expida á los efectos correspondientes.

Ayuntamientos.

Carrascal del Río. No habiendo unido á la solicitud presentada por Higinio de Pablos, la certificación facultativa que el mismo expresa que acompaña, á fin de justificar que se haya impedido de la vista para poder ejercer el cargo de Alcalde, se acordó reclamarla para tenerla presente al resolver este asunto.

Suministros.

Capital. De conformidad con lo propuesto por el negociado se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del Ejército, que han de regir en el mes actual.

Reemplazos.

Matabuena y Torre Valde San Pedro. Visto el expediente de competencia instruido entre dichos pueblos, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Francisco Macedo, teniendo presente lo que resulta del mismo, así como los párrafos primeros de los artículos 48 y 51 de la Ley, se acordó decidirla en favor de Matabuena y prevenir al Alcalde de la Torre le elimine de su alistamiento.

Villar de Sobrepeña. Enterada la Comisión de una consulta dirigida por el Alcalde respecto al alistamiento de tres mozos, se acordó manifestarle que bajo el supuesto de que sea cierto lo que indica, los tres mozos deben ser alistados en el referido Villar.

Inojosas. Manifestado por el Alcalde, que el de Castrillo de Sepúlveda, se niega á incluir en su alistamiento al mozo Valentín Martín Rodríguez, y bajo el supuesto de que sea cierto lo que manifiesta, se acordó prevenir que dicho mozo debe ser alistado en Castrillo, encargando al Alcalde le incluya, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, ó no entabla la correspondiente competencia, si lo cree oportuno, se le exigirá la responsabilidad prevenida por la ley, si por su culpa quedase sin alistar.

Moraleja de Coca. En vista de instancia de Eugenio Matigomez, exceptuado en el año último como hijo de viuda pobre, en la cual pide se dé orden á la Comisión provincial de Santander para que le admita en su Caja como adscrito á la reserva por cuenta del citado Moraleja, á fin de evitarle tan largo viaje, se acordó acceder á su petición.

Olombrada y Fuentepiñel. Se dió cuenta de una instancia presentada por Magdaleno García Ortega, vecino de Olombrada, como padre de Lorenzo García Sanz, núm. 4 por el cupo de dicho pueblo en 1880, que ingresó en Caja en 1881, pidiéndole se le admita la sustitución por cambio de situación con Rufino Sanz López, natural de Fuentepiñel, soldado del Regimiento de Ezcaray, se acordó desestimar dicha petición por haber pasado con exceso el plazo que la ley concede para otorgar esta gracia.

Villaverde de Montejo. En vista de una comunicación del Juzgado de Riaza en que manifiesta que en la causa criminal seguida contra Miguel Martín Almendariz, núm. 1 del alistamiento de 1881, el Promotor fiscal, ha pedido contra él la pena de veinte años de cadena temporal, se acordó que ingrese en su lugar el suplente que corresponda, y resultando no haber más mozos, se declaró por ahora perdido un soldado por el cupo de este pueblo.

Ferro-carril.

Capital. En vista de comunicación en que D. Bruno Fraile manifiesta que apesar del tiempo transcurrido no encuentra giros sobre esta plaza para remitir los fondos que obran en su poder procedentes del depósito que se hizo para pedir la concesión del ferro-carril de esta Capital á Medina del Campo, se acordó dar orden á dicho Sr. para que como indica haga la entrega á los Sres. Salcedo e hijos, de Madrid por cuenta de D. Sebastián Lários, para que éste los entregue en esta Capital.

Propios.

Santa María de Nieva. Remitido á informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayun-

tamiento de dicha villa, pidiendo autorización para la compra de dos casas con destino á habitación de los Profesores de Instrucción primaria, y teniendo en cuenta lo que del mismo resulta, se acordó manifestar á dicha autoridad que en concepto de ésta Comisión, debe accederse á la petición del Ayuntamiento, remitiendo el mismo, copia certificada del convenio que haya celebrado con los dueños.

Policía urbana.

Navalilla. También se dió cuenta de un expediente instruido por el Ayuntamiento pidiendo autorización para la venta de dos trozos de terreno para con su importe atender á las obras de recomposición de la Casa consistorial, y la Comisión teniendo presente que los Ayuntamientos están autorizados para enajenar los sobrantes de las vías públicas, previa esta declaración, acordó informar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en que si está hecha la declaración citada, se enajenen en pública subasta.

Lasfras de Cuellar. De la misma manera se dió cuenta de un expediente instruido á instancia de María Lozoya, talándose de un acuerdo del Ayuntamiento por el que concedió gratuitamente para edificar, cinco pies de terreno á su vecino Blas Fernández, y en vista de lo que del informe del Ayuntamiento resulta, se acordó informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse la petición de la interesada encargando al Ayuntamiento que previa tasación exija del Blas el valor del terreno, que no debió cederse gratuitamente.

Cuentas municipales.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador, que no hay inconveniente en que después de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Matabuena, 1879 á 80.

Puebla de Pedraza, 1873 á 76.

Cabezuela, 1878 á 79.

Cascajares, 1877 á 78.

Torre Valde San Pedro, 1869 á 70.

Idem, 1870 á 71.

Valtiendas, 1878 á 79.

Santa María de Riaza, 1879 á 80.

Pradales, 1873 á 76.

Valvieja, 1879 á 80.

Cobos de Segovia, 1878 á 79.

Cuellar y Pradales. También se dió cuenta de las municipales de los Ayuntamientos de Cuellar de 1872 á 73 y del de Pradales de 73 á 74 y 74 á 75 acordando informar al señor Gobernador que es de absoluta necesidad se llenen los requisitos que en cada una de dichas tres cuentas se expresan, antes de ser definitivamente aprobadas.

Y se levantó la sesión.

Segovia 20 de Enero de 1882.— Fausto Rosillo, Secretario interino.— V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Serapio del Río.

su mucha importancia, se acordó elevar la consulta á la Superioridad para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Policia urbana.

Aillon. Remitido á informe por el Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por Simon Crespo Gil contra un acuerdo del Ayuntamiento de Aillon, ordenándole la demolición de una pared de su huerto de su propiedad, se acordó manifestar á dicho señor, que no siendo aplicable en manera alguna para la resolución del recurso indicado, el artículo 14º de la ley municipal, ni correspondiendo ésta á la Comisión provincial; se le devuelven los antecedentes los efectos correspondientes.

Déndas municipales.

Zamarramala. Se dio cuenta de una concordia celebrada el 26 de Diciembre último, entre vecinos ganaderos y labradores de Zamarramala, para extinguir con los productos de los pastos del término el capital invertido y que adeudan por la recomposición de la canería de aguas potables; cuya concordia remitió el Ayuntamiento para su aprobación; pero tratándose de un crédito particular para satisfacer una deuda que no figura en presupuesto y en el que sólo el Ayuntamiento es el encargado de la cobranza, se acordó devolvérsela manifestándole no ser necesaria la aprobación solicitada.

Carbonero el Mayor. Remitido nuevamente á informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento, en solicitud de autorización para invertir en obras de utilidad pública 66816 pesetas 36 céntimos, procedentes de la 3^a parte del 80 por 100 de sus bienes enajenados, y habiéndose subsanado los defectos de que el mismo adolecía, se acordó devolverle al Sr. Gobernador manifestándole que debe remitirse á la Superioridad con informe favorable á la pretensión.

Contabilidad.

Capítol. En vista de instancia de Mariano Sanz, Comisionado que fué por descubiertos de gastos provinciales contra el Ayuntamiento de Aguilafuente en el año próximo pasado, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva obligar al Alcalde de dicho pueblo á que le satisfaga las dietas que le adeuda.

Contencioso administrativo.

Cubillo. Se dio cuenta de un escrito presentado por el Procurador D. José Sañcho Pulido, pidiendo se le admita el recurso contencioso administrativo que solicita en nombre del Ayuntamiento de Cubillo, para que se deje sin efecto una providencia del Sr. Gobernador respecto á que dicho Ayuntamiento no pusiera obstáculo alguno para que los vecinos de Valdevacas y el Guijar Roman Gil Vírseda y Ruperto de Antonio, pasen sus ganados libremente en las propiedades de estos; y habiéndose pre-

sentado dicho escrito dentro del plazo previsto por la ley, se acordó remitir copia de la demanda al Sr. Gobernador, manifestandole que en concepto de esta Comisión debe admitirse y formarse el oportuno expediente.

Cuentas municipales.

En vista de lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en que después de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Tabladillo, 1873 á 76.
Aldeonte, 1879 á 80.
Valleruela de Sepúlveda, 1873 á 79 y 1879 á 80.
Arahuete, 1877 á 78 y 1878 á 79.
Pinarnegrillo, 1872 á 73.
Olombrada, 1877 á 78.
Marazuela, 1870 á 71.

Y se levantó la sesión.
Segovia 6 de Febrero de 1882.
Fausto Rosillo, Secretario interino.
V. B. = El Vicepresidente de la Comisión provincial, Anacleto Pérez Rubio.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma en unión de los Sres. Diputados residentes en la Capital el día 20 de Enero de 1882.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Río, Presidente de la Diputación.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Contabilidad.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Exposiciones.

Madrid. En vista de una extensa comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Fomento de la Exposición nacional de mielaria, artes metalúrgicas, cerámica y cristalería, que se ha de celebrar en Madrid el 15 de Mayo próximo, trasladada por el Sr. Gobernador, excitando el celo de la Diputación para que contribuya, por lo menos, con 2500 pesetas para los gastos que con tal motivo han de ocasionarse, se acordó manifestar que, careciendo de recursos la Corporación para corresponder, como desearía, á la excitación, por sus muchas obligaciones, únicamente se compromete á satisfacer del capítulo de imprevistos el gasto de transporte de los objetos que de esta provincia se lleven al indicado certamen.

Ordenanzas Municipales.

Marugán. Subsanados sa por el Ayuntamiento los defectos de que adolecia el proyecto de ordenanzas

municipales, formado por el mismo, segun se informó al Sr. Gobernador en 19 de Octubre último, se acordó manifestarle, que en cumplimiento de lo que previene el art. 7º de la ley Municipal, no ve esta Corporación inconveniente en que se sirva presentarle su aprobación.

Beneficencia.

Capital. En vista de lo que manifiesta el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó autorizarle para la enajenación, á precios corrientes, de los granos que existan en las paneras de los mismos, procedentes de las rentas de este año.

Idem. La Corporación quedó enterada de que el Ilmo. Sr. Rektor de la Universidad Central ha aprobado el nombramiento do D. Claudio Quintanilla para Maestro interino de la Escuela de niños del Hospicio de esta Capital, con el haber anual de 1.375 pesetas.

Idem. Igualmente quedó enterada la Corporación de que el Ilustísimo Sr. Obispo de esta Diócesis ha dispuesto la entrega de 500 pesetas como donativo de los productos de cruzada, acordándose le dén las más expresivas gracias.

Idem. Instruidos en debida forma los expedientes respectivos, se acordó inscribir en el turno correspondiente para su ingreso, cuando les corresponda, á Mariano Monte, vecino de Sepúlveda en la sección de ancianos; Juan y Eustasia Casado, de Valseca, y Pedro Pérez, de Villacorta, en el de huérfanos.

Santo Tomé del Puerto. Por no reunir las circunstancias necesarias al efecto, se desestimó la petición de Leocadia de la Cruz, que solicita el ingreso en los Establecimientos de un hijo suyo que nació en 6 de Noviembre último.

Encinas. También se desestimó la petición hecha por Juan Benito Pinto, vecino de Encinas, que pide un socorro mensual para pagar la lactancia de una hija suya, por no permitirlo el Reglamento.

Orejana. Para poder resolver lo que proceda, se acordó mandar completar el expediente empezado á inscribir para el ingreso en la sección de ancianos de Lorenzo García Sanz, de Orejana.

Segovia. A petición de Josefa Cuesta, se acordó dar orden al Director de los Establecimientos para que la entregue su hijo Juan Zúñiga, que se halla en la sección de huérfanos.

Gallegos. En vista de lo que resulta del expediente instruido al efecto, se acordó conceder á Abdón Métrino el prorrogamiento del Exposito Rafael de San Narciso, guardando las formalidades que previene el Reglamento.

Navares de Ayuso y Riaza. Justificada la demencia y pobreza de Mariano Aranda y Tomasa García, se acordó dar orden para su remisión al Manicomio de Valladolid, satisfaciéndose las estancias que causen con cargo á los fondos provinciales.

Roda. Para resolver lo que proceda en el expediente de denuncia de Félix Luengo, se acordó reclamar varios documentos que son necesarios en el mismo.

Personal.

Capital. En atención á los méritos y circunstancias que concurren en D. Manuel Maldonado, se acordó nombrarle Delineante del Arquitecto provincial, con la dotación y emolumentos señalados á este cargo, sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Excma. Diputación.

Idem. En vista de instancia de D. Ignacio Arévalo, Profesor de Aritmética de la Escuela de Bellas Artes de esta Capital, nombrado Catedrático del Instituto de Ponferrada, en que dice licencia para ausentarse de esta Ciudad hasta Setiembre próximo, se acordó desestimar su petición y declarar vacante esta plaza por haber tomado posesión de su Cátedra en el referido Instituto.

Idem. Con objeto de que no quede desatendida la enseñanza de la indicada clase de Aritmética en la referida Escuela, se acordó nombrar interinamente, de entre los aspirantes, á D. Leandro de Andrés, con la dotación señalada al efecto, y sin perjuicio de las variaciones que puedan hacerse en el arreglo del personal del Establecimiento, que está próximo á verificarse; dando, sin embargo, cuenta en su día, á la Excelentísima Diputación.

Carreteras.

Capital. Se dio cuenta del informe emitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas en el proyecto de reforma de los estribos del puente de Moñivas, y en vista de la indicación que hace relativa al aumento en el presupuesto del 3 por 100 en la partida de beneficio industrial, se acordó rogarle no ponga obstáculo á que como hasta aquí, se consigue solamente el 12 en vez del 15, puesto que la Diputación abona á los contratistas el importe de las certificaciones de obra, en el acto de presentarlas.

Idem. En atención á las consideraciones expuestas por D. Julian García de la Morena y D. Innocente Gutierrez, contratistas de obras provinciales, se acordó concederles la prórroga que solicitan para la terminación de las que están á su cargo.

Idem. Para que por la Jefatura de Obras públicas se emita el informe correspondiente, se acordó remitirlo por conducto del Sr. Gobernador, el proyecto de construcción de los tramos 4º al 8º de la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, así como el de ácoples para conservación de los kilómetros 2 al 20 de la carretera de esta Capital á Segúrvadas.

Idem. En vista de lo manifestado por el Director de carreteras, se acordó que por administración, se haga la obra que propone en el kilómetro 16 de la de Pinillos á San Chidrian.

Idem. También se acordó que

por igual sistema se ejecute la reparacion necesaria de un trozo de la de Salceda á S. Estéban de Gormaz.

Idem. Igualmente se acordó reparar, tambien por administracion, el pontón del kilómetro 19 de la de Pinillos á Sanchidrián.

Idem. No habiendo acopiado el Ayuntamiento del Espinar la piedra para conservacion de la carretera de Venta de S. Rafael á Avila, segun está obligado, se acordó prevenir al Alcalde que sin escusa ni pretesto se hagan los acopios en la primavera próxima.

Idem. En vista de comunicacion del Director de carreteras en que manifiesta que D. Julian Garcia de la Morena no puede continuar los trabajos de acopios en la carretera de esta Capital á Sepúlveda por oponerse á ello D. Siro Mariano Gonzalez, no permitiendo la extraccion de piedra en terrenos de su propiedad, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva hacer entender á dicho señor que segun lo prevenido en la ley de expropiacion forzosa, está obligado á permitir la extraccion.

Idem. Enterada la Corporacion del presupuesto que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de los gastos que considera necesarios para la visita general que ha de girar á las carreteras provinciales, se acordó manifestar á dicho señor que no es posible aprobarle en su totalidad, y si solo por la parte correspondiente á la indemnizacion diaria que le corresponde.

Idem. Tambien se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la prohibicion hecha por el Real Patrimonio del paso de carros cargados por el camino de Riofrío en la parte correspondiente desde la puerta de Madrona al empalme de la carretera de Madrid, y en vista de cuanto de él resulta, se acordó rogar al Exceletísimo Sr. Intendente general de la Real Casa y Patrimonio se sirva levantar la susodicha prohibicion.

Idem. No habiéndose incautado aun el Ingeniero Jefe de Obras públicas de los dos trozos de la carretera de Cuéllar á Arévalo, no obstante lo que se le manifestó en 12 de Agosto próximo pesado, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva dar orden á dicho Ingeniero para que cuanto antes se haga cargo de los trozos indicados, pues en otro caso, por sensible que sea, se verá la Corporacion en la precision de abandonarlos.

Y se levantó la sesion.
Segovia 27 de Enero de 1882.
=Fausto Rosillo, Secretario interino.
=V.º B.º=El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 6 de Febrero de 1882.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Di-

putados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Carbonero el Mayor y Maello. Examinado con el mayor detenimiento el expediente de competencia entre los Ayuntamientos de Carbonero el Mayor y Maello, sobre mejor derecho para incluir en sus respectivos alistamientos á D. Pablo Manso Francisco, mozo comprendido en la edad de 21 á 35 años que no ha juggedo su suerte, y en vista de quanto resulta, se acordó declarar que dicho mozo corresponde al alistamiento de Carbonero con arreglo á lo dispuesto en los párrafos terceros de los articulos 48 y 67 de la ley de reclutamientos, manifestándose así á la Comision provincial de Avila para que ordene al Ayuntamiento de Maello le excluya de su alistamiento, ó en caso de no estar conforme, se sirva manifestarlo para elevar el expediente al Ministerio de la Gobernacion á los efectos prevenidos en el art. 69 de dicha ley.

Ayuntamientos.

Carrascal del Rio. Justificada por D. Higinio de Pablos su imposibilidad para ejercer el cargo de Alcalde de dicho pueblo, se acordó relevárle de él y prevenir al Ayuntamiento haga nuevo nombramiento, quedando el interesado simplemente de Concejal, sin embargo de lo cual, si dicho Ayuntamiento no se conformase, puede interponer, dentro del plazo de treinta dias, el recurso correspondiente.

Contabilidad.

Zarzuela del Pinar. No habiendo cumplido el Alcalde de dicho pueblo lo ordenado por el Sr. Gobernador respecto á que satisfaga á Agapito Brachos las costas que le adeuda por el despacho de apremio que se confirió por descuberto de gastos provinciales, se acordó rogar á dicho Sr. Gobernador imponga un correctivo al citado Alcalde por la falta de cumplimiento á sus mandatos.

Propios.

Aillon. Remitido á informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aillon para verificar por administracion las obras de construccion de Escuela de niñas y habitacion para la Maestra, se acordó manifestar á dicho señor que no es legal el acceder á los deseos expresados por el referido Ayuntamiento, tanto mas, cuanto que en la Real orden autorizándole para la ejecucion de las obras, se recomienda se lleven á efecto con arreglo al pliego de condiciones, en las cuales se consigna se efectúen por su basta.

Orden de sesiones.

La Comision acordó señalar los dias en que ha de celebrarlas en el presente mes.

Y se levantó la sesion.
Segovia 14 de Febrero de 1882.
=Fausto Rosillo, Secretario interino.
=V.º B.º=El Presidente de la Diputacion, Serapio del Rio.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Estracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 8 de Febrero de 1882.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta la sesion con la lectura de la convocatoria inserta con fecha 29 de Enero último en el Boletin oficial núm. 13, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Gobernador manifestó que por falta de salud no podrian asistir á la sesion los Sres. Benito Torres, Valriveras, Sanchez de Toledo (don Valentín y D. Luis), y Sanz Herrero, hallándose ausente el Sr. Vicepresidente D. Sebastian Larios.

Se dió cuenta del fallecimiento del Diputado provincial por el Distrito de Valseca D. Julian Orejudo, quedando enterada aunque con sentimiento, la Corporacion, acordando declarar la vacante con arreglo á la ley y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

Instruccion pública.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision nombrada al efecto para proponer lo conveniente respecto á la reorganizacion de la Escuela de Bellas Artes, y despues de una larga discusion se acordó aprobar la reorganizacion de la misma bajo las bases propuestas por la citada Comision.

Obtuvo la palabra el Sr. Ruiz para manifestar que en las bases indicadas no se han comprendido varios detalles por dejarlos á la consideracion de la Corporacion, los cuales es conveniente aclarar, y despues de discutir lo necesario tomando parte en el debate el mismo Sr. Ruiz y los Sres. Villa, del Rio, Orduña, Castrobeza y Santianen, se acordó por unanimidad:

1.º Que la Junta directiva de la Escuela se componga de tres Diputados provinciales, tres Concejales y el Profesor más caracterizado.

2.º Que dicho Profesor solo tenga voto en las cuestiones profesionales y no en las administrativas.

3.º Que sea Presidente uno de los tres Diputados y Vicepresidente uno de los tres concejales.

4.º Que se considere disuelta la Escuela y reorganizada bajo las bases aprobadas.

5.º Que seanuncien las vacantes del personal por concurso, dirigiendo las solicitudes á la Junta.

6.º Que la Junta haga los nombramientos y el Presidente expida y firme las credenciales y títulos correspondientes.

Y 7.º Que las innovaciones han de empezar á regir desde el año económico entrante.

Tambien se acordó nombrar como individuos de la referida Junta, por parte de esta Corporacion, á los señores Ruiz, Villa y Castrobeza, con objeto de que, en union de los Concejales que designe el Ayuntamiento, á quien se dara conocimiento de este acuerdo, si está conforme con él, proceda inmediatamente á la formacion de los oportunos reglamentos.

Presupuesto adicional.

Enterada la Diputacion con el mayor detenimiento del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual año económico, formado al efecto, despues de una ligera discusion, se acordó aprobarle por una unanimidad.

Y se levantó la sesion.

Segovia 1.º de Abril de 1882.=Fausto Rosillo, Secretario interino.=V.º B.º=El Gobernador, Toribio Ruiz de la Escalera.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR

A los señores Alcaldes.

Disponiendo el caso primero artículo 31 de la ley provisional de la renta del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, que en los partes de alta baja ó traspaso de contribucion industrial que se presenten ó remitan á la Administracion, deberá fijarse por el solicitante un timbre especial móvil del Estado, de 10 céntimos de peseta, y siendo varios los Alcaldes que desde 1.º de Enero último en que empezó á regir aquella han admitido y dado curso á algunos de los citados documentos que carecen del mencionado requisito, demostrando así su falta de celo por el cumplimiento de dicha superior disposicion; he dispuesto hacerles presente por medio de este anuncio, que aquellos que se encuentren en el caso antes indicado, remitan á esta Administracion los timbres necesarios á subsanar aquella falta; de lo contrario no podrán tener efecto aquellas altas, bajas ó traspasos remitidos á esta citada Administracion, debiendo no olvidar que para lo sucesivo incurrirán en la responsabilidad que establece el art. 33 de la citada ley, segun se podrá ver en los Boletines oficiales publicados en los dias 8, 29 y 31 de Marzo y 3 y 5 del actual.

Segovia 10 de Abril de 1882.=El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Manuel de Dueñas.

Alcaldia de Pradales.

No habiendo tenido lugar la provision de la plaza de Médico titular de este distrito, anunciado en el Boletin oficial de esta Provincia, fecha 17 de Febrero último, dotada con 75 pesetas por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, se anuncia nuevamente por término de quince dias, á contar desde la insercion en el Boletin de la misma, debiendo advertir, consta este distrito de 120 vecinos, cuyo salario asciende á 240 fanegas de trigo del pais, casa gratis y ademas le queda dos curas, la casa-cuartel de la guardia civil con seis números y familias.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo indicado.

Pradales 10 de Abril de 1882.=El Alcalde, Saturnino Castro.

Año de 1862
Repartimiento de setenta y nueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos que se verifica entre los pueblos que constituyen la Comunidad de Segovia y su Tierra, según acuerdo de la misma en sesión de 12 de Enero último, ratificada en principio en la de 8 de Abril de 1881 y 17 de Noviembre del mismo y 9 de Febrero de 1862.

Nombre de los pueblos que les constituyen.	Número de vecinos.	Corresponde a cada ve-	TOTAL de cada pueblo.		TOTAL de cada sesmo.	Cabezas.....	
			Pesetas.	Céts.	vecinos.	Pesetas.	Cénts.
Espinar.....	462	3'04	2.328	48	646	3.255	84
Espinar.....	184		927	36			
	646				3.255	84	
Cobos de Segovia...	89		448	56			
Guijasalvas...	15		73	60			
Labajos...	268		1.350	72			
Lastras del Pozo...	58		292	32			
Maello...	275		1.386				
Monterrubio...	67		337	68	2.274	11.460	96
San Martín...	159		801	36			
Muñopedro y agrdos	289		1.456	36			
Navas de S. Antonio	197		992	88			
Otero de Herreros...	171		861	84			
Vegas de Matute...	334		1.683	36			
Villacastín.....	67		337	68			
Ituero.....	283		1.436	40			
Zarzuela del Monte..							
	2.274				11460	96	
Bérical...	102		514	08			
Etreros...	110		554	40			
Gemenüno...	44		221	76			
Hoyuelos...	52		262	08			
Juarros de Voltoya...	56		282	24			
Laguna Rodrigo....	40		201	60			
Marazuela.....	95		478	80			
Marazoleja.....	88		443	52	1.323	6.667	92
Marugan...	94		473	76			
Melque...	98		493	92			
Ochando...	24		120	96			
Paradinas...	84		423	36			
Sangarcía.....	310		1.562	40			
Santovenia...	25		126				
Villoslada	101		509	04			
	1.323				6.667	92	
Añe...	53		267	12			
Armuña.....	138		695	32			
Aragonenses...	93		478	80			
Balisa.....	41		206	64			
Bernardos...	625		3.150				
Carbonero de Ahusin	105		529	20			
Huertos...	60		302	40			
Miguelañez...	181		912	24	1.850	9.324	
Miguel Ibañez...	64		322	36			
Nieva.....	160		806	40			
Ortigosa de Pestaño.	28		141	12			
Ontanares.....	33		267	12			
Pascuales...	24		120	96			
Pinilla Ambroz...	48		241	92			
Tabladillo.....	34		272	16			
Yanguas.....	121		609	84			
	1.830				9.324		
Abades.....	231		1.164	24			
Anaya	47		236	88			
Fuentemilanos...	55		277	20			
Garcillan	116		584	64			
Juarros de Riomoros	33		166	32			
La Losa.....	59		297	36			
Madrona.....	80		403	20			
Martín Miguel...	98		493	92			
Navas de Riofrío ..	19		93	76			
San Millán...	82		413	28	1.329	6.698	16
Ontoria y Juarrillos.	49		246	96			
Ortigosa del Monte.	58		292	32			
Palazuelos.....	90		433	60			
Revenga.....	17		83	68			
Torredondo.....	29		146	16			
Valdeprados...	266		1.340	64			
Valverde.....							
	1.329				6.698	16	

Aldea del Rey.....	216	5'04	1.088	64			
Bernuy de Porreros.	74		372	96			
Cabañas.....	34		171	36			
Cantimpalos.....	153		771	12			
Carbonero el Mayor.	466		2.548	64			
Encinillas.....	52		262	08			
Escalona.....	237		1.295	28			
Escobar.....	37		186	48			
Escarabajosa de Cabezas	120		604	80			
Mata de Quintanar..	16		80	64	2.339	11.788	56
Mozoncillo.....	229		1.154	16			
Otones.....	54		272	46			
Parral de Villavela..	14		70	56			
Pinarnegrillo.....	102		514	08			
Pinillos de Polendos.	30		151	20			
Roda.....	76		583	04			
Sauquillo.....	148		745	92			
Tabanera la Luenga.	47		236	88			
Valseca.....	198		997	92			
Villavela.....	16		80	64			
			2.339		11788	56	
Lozoya.....							
Adrada de Pirón.....	43		216	72			
Agejas.....	4		20	16			
Basardilla.....	69		347	76			
Brieva.....	188	60	302	40			
Espirdo.....	66		532	64			
Higuera.....	44		221	76			
Losana.....	46		231	84			
Peñasrubias.....	23		115	92			3.906
St. Domingo Piron.	30		252				
Sonsoto.....	29		146	16	773		
Tabanera del Monte.	32		161	28			
Tenzuela.....	20		100	80			
Tizneros.....	21		105	84			
Torrecaballeros jagdo	97		488	88			
Torreiglesias.....	132		665	28			
Trescasas.....	39		196	56			
			773		3.906		
Casarrubios...							
Perales de Milla ..	27		136	08	2.824	14.232	96
Peralejos.....	16		80	64			
Robledo de Chavela.	303		1.337	20			
St. M ^a de la Alameda	213		1.083	60			
Sevilla la Nueva.	63		317	52			
Valdemorillo.....	446		2.247	84			
Villamanta.....	125		650				
Villanueva de la Cañ ^a	125		630				
Zarzalejo.....	206		1.038	24			
			2.824		14232	96	
Posaderas...							
Aldeavieja.....	177		892	08			
Aldehuella Codonal..	56		282	24			
Blascoelos.....	144		725	76			
Cuesta y sus barrios	118		594	72			
Domingo García...	87		438	48	1.457	7.343	28
Martín M ^a las Posadas	279		1.406	16			
Muñoveros.....	129		650	16			
Pelayos.....	25		126				
Setosalvos.....	110	</					

RESUMEN GENERAL.

SES莫斯.	TOTAL general de vecinos:	TOTAL general de cada sesmo. Pesetas céts.
Espinar	646	3.255 84
San Martín	2.274	11.460 96
Trinidad	1.323	6.667 92
Santa Eulalia	1.850	9.324
San Millan	1.329	6.698 16
Cabezas	2.339	11.788 56
Lozoya	1.055	5.317 20
San Lorenzo	775	3.906
Casarrubios	2.824	14.232 96
Posaderas	1.457	7.343 28
	15.872	79.994 88

Segovia 8 de Abril de 1881.—Manuel Entero.—Antonio de Llanos.—Julian Orejudo.—Estanislao Estéban.—Justo Sanchez.—Félix Sanz Parra.—Mateo Alonso.—Joanario Apellaniz.—Felipe Sanz.—Rafael Villanueva.—Miguel Llorente.—Juan Crisóstomo Rivas, Secretario.

Nota. El precedente repartimiento se ha hecho efectivo respecto á todos los sesmos en él comprendidos, excepto el de Casarrubios, que no ha percibido la cantidad que le estaba asignada, habiéndosele retenido en el fondo de la Comunidad, segun acuerdo de la Junta de la misma en sesiones de 14 de Marzo de 1879, aprobado y ratificado en la del 15 del mismo y en la de 26 de Febrero de 1880.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos comuneros, á fin de que las cantidades que les correspondan las den ingreso en sus Municipios. Segovia 9 de Febrero de 1882.—Es Copia.—El Presidente, P. A.; José María de Ochoa.

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Ildefonso.

Don Juan Gutierrez, Comisionado de apremio, nombrado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de auto providenciado por el Sr. Alcalde constitucional del Real Sitio de San Ildefonso, se vende en pública subasta el dia veinticuatro del corriente Abril y hora de las once de su mañana en la Casa consistorial del mismo, la Casa-Parador que se designa, embargada por la Hacienda á D. Pedro Carrillo de la misma vecindad, tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Una casa titulada Parador, á las afueras del Real Sitio de San Ildefonso y sitio que llaman los Alijares, que consta de un cuerpo de Casa con piso bajo y principal habitable, y segundo sin concluir su obra; un encerradero, otro encerradero y cuadras con piso principal capaz para dos vecinos, un gran corral, una huerta con fuente y dos líneas de árboles frutales, otros dos corrales con bóvedas ruinosas, un jardín con fuente y estanque, y una caseta de recreo, otro corral y un encerradero al Este del edificio, que todo mide una extensión de doce mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados.

Se admitirá postura la que se haga cubriendo las dos terceras partes de su tasación.

San Ildefonso 3 de Abril de 1882.—El Comisionado, Juan Gutierrez.

Alcaldía de Cuellar.

A fin de practicar oportunamente las operaciones referentes al movimiento de la riqueza Territorial de este distrito municipal, desde que se formó el apéndice al amillaramiento para el año económico que está ri-jiendo, se previene á los propietarios, colonos y ganaderos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, relaciones juradas demostrativas de las alteraciones que hayan experimentado las expresadas clases de riqueza.

Cuellar 8 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Santiago Rodrigo.

Alcaldía de Marugán.

El dia dos del presente ha sido puesto á disposición de esta Alcaldía, por el guarda jurado del término de Bernuy, perteneciente á esta jurisdicción, un caballo el cual recogió el dia 1.º del mismo, de las señas que se expresan á continuación.

La persona á quien pertenezca puede presentarse á recogerle previo pago de los gastos causados.

Marugán 3 de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan Pablo Rodriguez.

Señas del caballo.

Pelo negro con algunos lunares blancos, edad cerrada, herrado de las cuatro extremidades, sin cabezada ni aparejos, tiene una matadura en la crucera, alzada como de cinco cuartas y media próximamente, se conoce que es algo falso.

6

Don José Merelo y Calvo, Gran Cruz del Mérito Militar, de la de Isabel la Católica, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Gobernador y Comandante General de esta Plaza y D. Carlos Arriera Llamas, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra, Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Lopez Gomez, natural de Aldeanueva del Codonal, capataz que fué del Penal de esta Plaza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por juegos prohibidos, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ceuta á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—José Merelo.—Carlos Arriera.—Por mandado de S. E. y S. S., José Arbona.

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo núm. 974, expedida el 3 del actual, y acudido el interesado á este Establecimiento en solicitud de que se le expida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta, se presente á aducir su derecho en término de treinta días, y pasados que sean, sin verificarlo, se accederá a lo solicitado con arreglo al art. 63 de los Es-

tatutos por que se rige, quedando nula y de ningún valor la papeleta perdida.

Segovia 29 de Marzo de 1882.—El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67, modificado, de los Estatutos por que se rige este Establecimiento, el Domingo 16 de Abril próximo, de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta de las alhajas vencidas en el mes de Febrero último, prendas de ropa y telas tambien vencidas en el mes de Diciembre próximo pasado, despues de cumplido el tiempo por que se hizo el préstamo, que no han sido desempeñadas por sus dueños, señaladas con los números 492

499 513 529 530 535 542 546 551
534 561 566 567 570 571 572 y 580
del libro 15; 71 80 84 92 97 104 106
108 109 110 111 112 113 125 126
127 129 130 132 137 143 149 150
151 157 159 160 161 162 163 164
165 166 171 172 173 174 175 176
177 178 182 183 184 186 190 191
192 196 200 201 212 213 217 227
238 239 240 241 242 245 246 251
252 253 259 265 266 272 278 279
287 288 289 291 292 293 294 303
307 308 313 314 316 319 320 341
348 353 364 365 366 373 377 387
390 393 401 404 423 426 427 428
441 442 444 446 450 463 475 483
484 486 487 488 492 493 498 510
512 513 516 518 531 537 545 547
548 578 579 582 583 592 593 615
632 633 635 641 642 643 644 647
648 651 667 687 691 693 y 694 del Libro 19.

Segovia 29 de Marzo de 1882.—El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEGOVIA.

Operaciones verificadas en el trimestre.

Pesetas. Cents.

Importaban los empeños existentes en 31 de Diciembre.....	72.361·49
Importe de 2.410 préstamos hechos en el trimestre.....	33.321·25
Total.....	105.682·74
Idem de 2.040 desempeños verificados en el mismo.....	27.987·25
Existencia en esta fecha.....	77.695·49
Importaban las imposiciones que existían en 31 de Diciembre..	69.435·83
Importe de 540 imposiciones verificadas en el trimestre.....	18.323·75
Total.....	87.759·58
Idem de 92 devoluciones verificadas en el mismo.....	6.153·50
Existencia en esta fecha ..	81.604·08

Segovia 1.º de Abril de 1882.—El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

En la librería de la plaza Mayor, número 28, se halla de venta la Novísima Legislación del Impuesto de Derechos Reales.

Id. id. del Timbre del Estado.
Id. id. de Consumos.

Tambien se vende el modelo de la MATRICULA, arreglado al publicado en el número 40.

Obra declarada de texto.

Recomendamos muy eficazmente á los señores Profesores de Instrucción primaria, LA LIRA DE LA INFANCIA, por Rubio.

Véndese á tres reales el ejemplar, en la librería de la plaza Mayor, 28.

Imprenta de RUBIO, sucesor de ALBA,
Plaza de Alfonso XII, núm. 14.